



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No 7005045
APARADO, 28/11/2019

Señor(a),
MIGUEL AND CAICEDO MOSQUERA
Calle 50 Nro 43- 27
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informaliva sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(*FIRMA*)
LUZ ANGELA SAAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajo_col



@MintrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No.96-40
Barrio el Amparo, Apartadó-
Antioquia. Pisos 2
Teléfono: 310 000 112518

Línea nacional gratuita
01 0000 112518
Celular
120



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

0 0 0 8 2 6

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (22 OCT 2019

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o ex trabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OFI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 23 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permita allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DIAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Bando Ortiz
E mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0510 - Cel. 310 359 7472
Apartadó (Antioquia)

RDQ-OFI-2019-06-029

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costas y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Alentadamente,

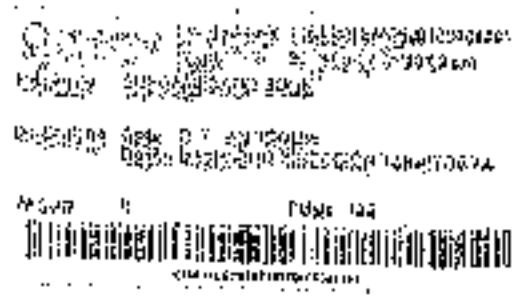


REINALDO RUEDA CARDONA

C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia);

C.P. Nro. 260.339 de C. S. de la U.

Radicado
11EE2019V40500100004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 Fd/23

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itágüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener la flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compensado con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que presten sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (20), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un periodo de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable (inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951»

ARTÍCULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudar actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.:** Central Mayorista, Calle 85 Nro. 46-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.C28.624-1

Acta Informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DFL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARITADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
2	AGUDELO RENGIFO JHON ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	Juan Aguilar Rengifo	1028001363	3023724356
2	ALBORNOZ ASPRIILA MANUEL ENTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Albornoz	1027951221	3142065138
3	ALVAREZ BEZOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bezoza	1026138935	3126112988
4	ALZATE SÁNCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valencia Alzate Sánchez	10294175009	3028093546
5	ANAYA QUIROZ ELGIN DAVID	COORDINADOR BODEGA	Elgin de la Cruz Quiroz	1001036083	3022411367
5	ANDRADE CANCIO LEIBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Leibman Andrade Cancio	702782309	3112027923
7	ANGULO FLOREZ JUSIF DAVID	AUXILIAR BODEGA	José David Angulo Flores	307600504	3078864455
8	ARANGO MACRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango Macriganal	10280421201	
9	ARAQUE ALVAREZ DIANA MARIÁ	ADMINISTRADORA	Diana M. Araque A.	43139559	3128285919
10	ARRAUT DIAZ ANTHONY EGOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arraut	1028005165	3065160379
11	BENJUMEA AGUIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Leidy Johana Benjumea	1028003579	342031120
12	BETANCUR JHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jhon Jader Betancur	71243017	3128209525



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DFL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRETA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13 1029300871	BRAYO GAVIRIA GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Geovany Bravo Gaviria	1029001371	313 677 3542
14 1075924710	BRUNAL HERNANDEZ LUISA HERNANDEZ	COORDINADORA FRUVER	Luisa Fernanda Brunal Hdez	1028021100	3146684810
15 1039655682	CAICEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Andres Caicedo Mosquera	1079695682	312 814 9292
16 1040362782	CERPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa Ospina	10410362782	3138210487
17 39428283	CHAVENNA VALOYES DIANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yuliza Chavenna	39428283	3136866610
18 1003853965	COEDORA ASPRIJILLA JAQUEITH	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueth Coedora Asprilla	1003853965	3060000004
19 1027944984	CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Jhony Correa Gonzalez	1027944984	3121391237
20 1167957605	DIAZ GALLEGO WENDY JICETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz G.	1167957605	3070055547
21 1027953530	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPACADOR	Javier Alberto Diaz Salas	1027953530	312 2200190
22 7157723	DIOISA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENA	Nicolas Diana Lopez	7157723	3113370611
23 1027952759	DURANGO DE ARCOS DIEGO DELANO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango De Arcos	1027952759	3216471057
24 1027949725	ESCOBAR WILLADIEGO SOTI MARIA	AUXILIAR CAJAS	Soti Escobar Willadiego	1027949725	3205218202



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 50-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
25 1028015714	GARCIA SANCHEZ FRANK FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	FRANK F. GARCIA	1028015714	3016035033
26 1038509496	GIL SUAREZ DAVID HESTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	DAVID GIL SUAREZ	1038509496	3111734378
27 1068812274	GOMEZ PUERTA LENIS JULIANA	EMPACADORA	LENIS PUERTO GOMEZ PUERTA	1068812274	3136816717
28 98018923	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Gonzalez G.	98018923	3116101911
29 3027960819	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPALADORA	Luz Adriana Arroyo A.	1027960819	3136831020
30 1028004742	HERNANDEZ HIJENO MAURICIO ADILFO	AUXILIAR FRUYER	MAURICIO H.	1028004742	3136831020
31 1040360619	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	1040360619	3105059861
32 1041261622	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES ROSA	AUXILIAR FRUYER	IDES ROSA HERNANDEZ H.	1041261622	3129726161
33 39419241	HERNANDEZ MANGLARES EUNICE	SERVICIOS GENERALES	EUNICE HERNANDEZ N.	39419241	3206096733
34 43869491	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	MIRIAM HERNANDEZ G.	43869491	3121678038
35 2038791361	HERRERA ARRIETA YELIS	AUXILIAR FRUYER	Yelis Herrera Arrieta	2038791361	3116411711
40 1027563536	BANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Patricia Banez Torres	1027563536	3014825377



LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENEGAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APATZCO ANTIQUA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍTIMO	CÉDULA	TÉLEFONO
17	LONDOÑO HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO	Yan Henao	10580014958	314 322 2865
38	MESTRA PANTOJA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA PREVEN Y PRD. DA	Gabriela Mestra	31412911	314 322 448
39	MIRA GRISALES JUDI MARLENY	COORDINADORA CAJAS	Judi Grisales	10580014958	314 322 448
40	MONTERROSA TOBAR DIDIER ANDRÉS	EMPAZADOR	Didier Andres Monterrosa	10580014958	314 322 448
41	MORFIO ARRIETA DILIBINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Diliana Morfio	10580014958	314 322 448
42	MORENO CORDOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Marlen Cecilia Moreno	10580014958	314 322 448
43	MOSQUERA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Mosquera	10580014958	314 322 448
44	MOSQUERA MUÑOZ RUBEN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	Ruben Dario Mosquera	10580014958	314 322 448
45	MOSQUERA MOSQUERA ITHON JAIRO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Ithon Jairo Mosquera	10580014958	314 322 448
46	MUNOZ VAZQUEZ DEIVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Deiver Alberto Muñoz	10580014958	314 322 448
47	MUNOZ MARTINEZ WILSON MARIBEL	AUXILIAR FRUVER	Wilson Martinez	10580014958	314 322 448
48	MUNOZ HERNANDEZ CARLOS MARIC	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Carlos Mario Munoz Hernandez	10580014958	314 322 448



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CAUSA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49	1028012075 PALACIOS HURTADO IVISMAYVÍ	AUXILIAR CAJAS	LIVISMAYVÍ PALACIOS IBERADO	1028012075	3205171401
50	1028014891 PALACIOS SANCHEZ DARYS DARLEYN	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SANCHEZ	1028014891	3148938773
51	1038820135 PAZ DENIS NAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	NAIRA ALEJANDRA PAZ	1038820135	3003087098
52	1027957035 PEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY LUZ PEDRAZA CASTILLO	1027957035	3072233382
53	1028000095 PEREA PAOLA YIDMAR	EMPAQUADOR	YIDMAR PEREA PAOLA	1028000095	3017594000
54	10508556 PEREZ LEON EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EVER LUIS PEREZ LEON	10508556	3233209553
55	1028012294 PEREZ VARGAS UNA FERNANDA	TESORERA	FERNANDA PEREZ VARGAS UNA	1028012294	3091559118
56	39428437 PITALUA Y LLADRIGO MAR DEL QUINTO ORTIZ JORGE	AUXILIAR FRUVER	JORGE LLADRIGO Y PITALUA	39428437	3233279139
57	1027552584 QUINTO PEREA EDUARDO	AUXILIAR COMPRAS	EDUARDO PEREA QUINTO	1027552584	3104412401
58	1027956410 QUINTO PEREA EDUARDO CAMILO	AUXILIAR BUDGETA	CAMILLO PEREA QUINTO	1027956410	3135956079
59	1028007924 RAMIREZ BOHILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGTON RAMIREZ BOHILLA	1028007924	3100178998
60	1038814644 RIVAS MORFNO DAVINSON PINOYES	AUXILIAR SURTIDO	DAVINSON PINOYES RIVAS	1038814644	3106258713



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍBIL	CÉDULA	TELÉFONO
61	ROBLEDO JIMENEZ JOSÉ GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PEREJIDA	José Gabriel Jimenez	6852523	314724222
52	RODRIGUEZ MUYA YIENYS	AUXILIAR CAJAS	Gilenez Rodriguez Maya	1028018300	3205942211
53	ROMERO MACHADO DUBAN DAVID	EMPAQUADOR	Duban David Romero Machado	1028026722	3119200888
64	SAMPAYO USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	Hector Alberto Sampayo	1030009794	3216600436
65	SANCHEZ DIAZ KATHERINE SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPAQUADOR	KATHERINE SANCHEZ DIAZ SANCHEZ GONZALEZ SERGIO	1027947288	3123047180
66	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Sergio Santos	1254645833	31679890
67	TERAN CORCHO WILMER CESAR	AUXILIAR SURTIDO	Wilmer Teran Corcho	1028019055	3226579408
74	TORON GALLEGU STEFFANY	AUXILIAR DOMICILIO	Stefany Toron Gallego	103001121	3208850278
69	TORRES ANGULO ALONSO VALENCIA SALINAS LINA JOHANA	AUXILIAR CONTABLE AUXILIAR PREVENCIÓN Y PEREJIDA	Stefany Toron Gallego	1036801868	3113558493
70	VALOY VEGA VALLEY	AUXILIAR SUKUIDO COORDINADORA INVENTARIO	Alonso Torres A Lina Johana Valenzuela	1045522830	3147032115
71	VALOY VEGA VALLEY	AUXILIAR SUKUIDO COORDINADORA INVENTARIO	Valley Valoy	32358052	Lina Valenzuela
				308021996	3120401070



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NÚMERO LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
72	43758107 VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Vargas Usuga	43758107	31135583913
73	71097723 VELFZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velfz	71097723	320671197
74	1063357036 VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	José Manuel Villalba	1063357036	321213528
75	1007337354 YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Wilson Yepes	1007337354	3106902397
76	1001033528 ZAMBRANO CÓRDOBA JEAN FERNANDO	EMPAQUADOR	Jean Fernando Zambrano Córdoba	1001033528	321831035



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ IIFNDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
771152439361	ACEVEDO RONDON JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pablo Acevedo Rondon	NS 243058121125581	
781152468824	ALZATE SUAREZ ANGELES MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Acevedo	1152468824	3424588
7943917240		AUXILIAR DE CAJAS	Fransy Alzate	115173300	6117014
8098472058	ALZATE SUAREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alirio Alzate Suarez	18430059	32805210
8171011261	ARGAIZ HERNANDEZ MARTIN OBEINAK	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Obemar Arcaiz M.	76091261	501810603
8238638422	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Felipe Aristizabal	98631422	312778735
831037618465	BAKRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa Bakrientos	15516245	3233640
8442771236	BERRI MUÑOZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Patricia Berrío Muñoz	42311246	3008221874
8543166208	BERRIO FLOREZ JULY ANDREA	CONTADORA	Julia Andrea Berrio	43166208	4794590



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
86 1035083267	BERRIO FUENTES SNCILIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	Snehlida fern	1035083267	35590050
87 1017158194	CALIE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David C.	1017158194	313742493
88 41542565	CANO GAVIRIA DORIA SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Canó Gaviria	15342665	3181901
88 1026145382	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jhon Ever Cano	1026145382	3150220
90 39326025	CANO PUJGARIN CLAUDIA MARÍA	AUXILIAR CONTABLE	CANO PUGARIN Cano	39326025	3802398
91 27759993	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR DE CAJAS	YARCE MARIA Eugenia	27759993	
92 1026145151	CARDONA LÓTERO CRISTIAN YÉSID	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Yésido	1026145151	
93 1036611229	CARVAJAL ÓSCOR ANDRÉS FELIPE	ASISTENTE DE COMPRAS	Andrés Felipe	1036611229	
94 2601172	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	Castaneda	2601172	3127526856



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA, EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LÉGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
85	CORRALÉS GARCÍA GIORIA ANDREA				
43864865		AUXILIAR DE CAJAS	ELIOLA CORRALÉS	93 864 865	301 615 2269
95 1128470600	CORREA DARVAJAL CLAUDIA MARÍA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Claudia Maria	1128470600	3105487292
97 1037647590	CUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Carson Cordoba		
98 3414817	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Juan Carlos Davila Alvarez	3414817	300 576
99 43181999	DAZA ARISTIZABAL YHAHEL'S ARIELIDA		Andrés Felipe		59 388
100 70543235	DIÁZ PÉREZ ANDRÉS		Daniela Alvarez	3414817	
101 036391472	DÍOSA FONNEGRA EDUAR	AUXILIAR DE SISTEMAS	Yanely Diosa	03181999	317402356
102 92464568	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Joselyn Diosa Fonnegra	035391472	302150704
103 037501382	DUQUE OSPINA JUAN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS	Edwar Diosa Fonnegra	96464568	312727
		COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Marcos Diosa Fonnegra		4743
			Juan David Duque Ospina	037501382	322 3065 8971



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
104.1128433387	ECHVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	CICONG Echeverry	117593387	3102279
105.1036622805	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS	Maritza Escobar	1036622805	313071866
106.1035873302	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Adriana Escobar	1035873302	3052099335
107.71277923	ESTRAJADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo Estrajada Marin	71277920	2557298
108.43582072	FLOREZ SUJAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Marta Cecilia Florez Suiza	43582072	3022690081
108.1041266946	GALINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jaider Manuel Galindo Tribino	1041266946	3172190883
110.32143301	GALLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallego	32143301	45209251
111.42897111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Nancy Garcia Lopez	42897111	3147344471
112.98368328	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilin Gaviria Moreno	98368328	3006579625
113.70142202	GIRALDO LOPEZA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilington Giraldo Lopez	70142202	3126210489



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
114 42688605	GÓMEZ MUNOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Gomez M	42 6888605	302 26123 82
115 8432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Johny Alexander	8432142	3775823
116 1040745446	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizeth Gonzalez Hoyos	1040745446	277054397
117 7197904	GUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Gutierrez Munera	7197904	327310369
118 1026161409	HENAO GALLEGO DANILO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Daniilo Henao Gallego	1026161409	313565561
119 71901600	HENAO RAMIREZ ANCIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Ancizar Henao	71971600	3194384253
120 1017145975	IBARRA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Carlos Ibarra Villa	1017145975	3215730707
121 1007020752	LEÓN RAMIREZ WILLIAM ADÁN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	William Leon Ramirez	1007020752	3019222833
122 1054925942	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Leonardo Lopez Barco	1054925942	321 7169771
123 438276111	LOPEZ BETANCOUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez Betancour	438276111	302 2030311



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
124 43629791	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43829791	2559802
25 1037665510	LOPEZ LONDONA JORGE ELIECER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Lopez Santafé	1037665510	3233069987
126 1125598774	MAJRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE EDIFICA	Maider Majrid	1125598774	3791462269
127 70063759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRACION	Jesus Marin Perez	70063759	8117699847
128 71334535	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	71334535	3017435548
129 3674207	MARMOLEJO RESERPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Cristhian Marmolejo Reserpo	3674265	3112944584
130 103655297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez	103655297	3112944584
131 8355848	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8355848	3112944584
132 1128628366	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano	1128628366	3236783668
133 1340743561	MONTOYA VILEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Montoya		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
134.43565049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	13565109	51628025
1357475339	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	DARIO Morales	7475339	3236044574
138.1035436330	MUNETON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paolina Muneton	1035436330	3042819090
13721830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Garcia		
13871991734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Flor Maria	22836705	3010000
13548825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Maria Mesa</i>	79972	3057794858
1401000291616	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUVER	MUNOZ OCAMPO	43822002	2861368
14118259875	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	<i>Omar Narvaez</i>	1006791616	3006087119
1421058043050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN OFIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	Omar Narvaez	16259675	3117917109
1431058722333	OFIJO DUEÑAS YINETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Cristian Campo	105873010	2384816
			Yineth Quevedo	1058733333	317630651



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIÓQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
144 1035582031	PINO ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine Pino	1095862031	317 7737810
145 038401294	RAMIREZ GRANJO GISELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	GISELA RAMIREZ	1039461294	31066010645
146 1183530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	IVAN JOSE RAMOS	1193510134	3014543226
147 1152445107	RENDÓN CÁNO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRUVER	DR. RENDÓN CÁNO	173245107	3542167804
148 1152454845	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendón	1152454845	310 7294918
149 100 234231	RENDÓN SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan José Rendón	1001234231	3192535270
150 1152453880	RENDÓN SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	JORJAN		
151 100 233608	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	DR. RIVERA MARIN	100100233608	3226085322
152 11 52 190784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	JUAN RIVERA	100100233608	3195833841
153 1007539229		AUXILIAR DE SURTIDO	Jorge William Rivera	1152 190784	3214402016
			RIVERA RESTREPO	1007539229	3217446980



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 80-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 2010375232	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Rivera Restrepo Ruben Dario	1012375212	3049188919
155 43753098	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivera	43753098	57073545
156 32107206	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Milagros Echeverri	32107296	3036016965
157 1118836505	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Juan Rene Rogano Gamarra	1118836505	3047361477
158 1038173997	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	1038173997	3047361477
159 1152217452	ROLDAN DIAZ DANILLO	DISEÑADOR GRAFICO	Daniel Roldan	1152217452	320615270
160 1037661284	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Rubio Mora	1037661284	3049188919
161 42690376	RUIZ MADRONEC ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuldery Ruiz	42690376	3049188919
102 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE TRUFR	Gustavo Santa	8205112	3136639342



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
76398460532	VALANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS		RICARDO	76466532	3055901574
164.1040/51732	TOBON VELEZ MIGUELANGE-L	AUXILIAR DE SURTIDO	Miguel Ángel Tobon Velez	1010313131	310326275
165.1037623884	TORO QUINTERO MATEO		Mateo T.	10576607884	3157682580
166.98517845	LIRAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER		Alexander Liran	46991847	3176306915
167.1036620540	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA		Carolina Valdes	1036620540	3163636812
168.71294483	VALENCIA MORALES JEISON DAVID		Jeison Valencia	71294483	321724252
169.15345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO		Mario Oswaldo Ferrer Vargas	1691534544	3184219109
170.1037627089	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA		Liliana Vargas	1037627089	3055915224
171.98531305	VASQUEZ JURADO JIFON JAIRO		Jifon Vasquez Jurado	17198531305	3727562
172.43343250	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA		Paola Vasquez Osorio	43343250	3055919824



Hojas:

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
173 1000546673	VÉLEZ ALCAPAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julian Velez	1000546673	3045344521
1741017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Zapata	1017145045	599 49205
174 1028012488	Murdozga Angulo Natalia Judica	Sección de	MARLENA MURDOZGA	1028012488	3122738882



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
 Bloque 25 Local 23
 PBX: 362 33 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: Info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Dora Lina Borrero
21532665

Quedó Gómez cc - 42.668.609

Miguel Isabel Muñoz Mejía
43 825 0012

"Servicio a Domicilio"

Central Maestría
Bloque 25 Local 23

PBX: 552 33 57

Itagüí - Antioquia

www.superboom.com.co

E-mail: info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Ragúf (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).



En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

"Servicio a Derecho"

Centro Mayorista
Bicque 25 Local 22
P.O. Box 362 33 22
Ragúf - Antioquia
www.superbom.com.co
E-mail: info@superbom.com.co





NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Danilo Roldán Díaz



Central Mayorista
Bicque 25 Local 23
PBX: 362 33 29
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Alexander
Marcos T.
Juan Velez
Juliana H.
[Signature]

Johny Gonzalez



Central Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 562 35 23
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Coicela Ramirez
 1029481294

Anderson Rojas
 1038128957

Paulina Mujeton 1035436530

Yeildou Restrepo 42690376

Sandra Arzobal 1036633818

Maiten Henao 1028012400

~~Manuel~~ 71991600

Catherine Pino 1055862031 * Servicio a Domicilio *

Central Mayoría
 Bloque 25 Local 22
 PBX: 302 39 20
 Itagüí - Antioquia
 www.superboom.com.co
 Email: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Carlos Ibarra
JUAN PABLO ACEVEDO

Central Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 262 59 77
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Deseñado"



Juan Carlos Herrera

Obecimar Arboez H.

JONA F. CASTAÑEDA



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

RESGONES


Persona: administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOM S.A.S.
 Nit. 811.028.624-1

Manika Escobar
Tatiana Echumy

Central Mayorista
 Bloque 23 Local 23
 PBX: 362 38 22
 Itagüí - Antioquia
www.superbom.com.co
 E-mail: info@superbom.com.co

" Servicio a Domicilio "





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio de Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Central Maquillero
Bloque 25 Local 24
PBX: 362 39 77
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio al Cliente *

☎ 📧 🌐

	Código F-55T-08
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre de evento:

Tipo: CIVIL CARITATIVA SOCIALIZACIÓN

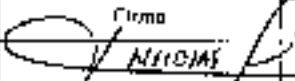
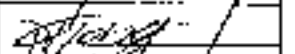
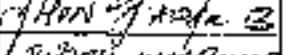
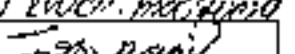
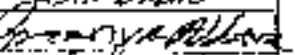
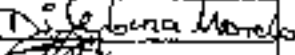
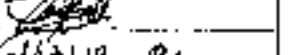
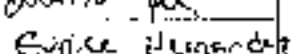
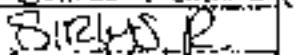
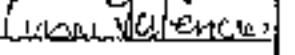

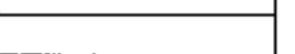
Fecha:

Lugar:


Duración del evento:

Facilitador: INTERNO EXTERNO

Cargo:

#	Cedula	Nombre	Cargo	Firma
1	97.577.243	NICOLAS DIOHA I.	coordinador PO	
2	1027406401	Juan Carlos	AV. Suñido	
3	71.243.017	HONORIO B.	AV. Suñido	
4	1028009299	Roberto MORALES M.	AV. Suñido	
5	1018005564	José David Aguado F.	Avenida de Bogotá	
6	1027931221	Marques Albornoz	Suñido	
7	1045109205	Dilberto Moralo	Suñido	
8	1027462524	Jorge Armando Quinto	AV. de Comisarios	
9	1035820135	Manuela	Servicio	
10	39419241	Enrique Hernandez	Servicio general	
11	1033375328	SIRLES RAMOS	V.P.V.	
12	32356452	Lina Valencio S.	Servicio	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma del taller

	Código F-SST-08
	Verión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento: _____

Tipo: CHARLA CAPACITACIÓN SOCIALIZACIÓN

Fecha: _____

Lugar: _____

Duración del evento: _____

Facilitador: _____

Cargo: _____

Número Externo

#	Cedub	Nombre	Cargo	Firma
1	1058801868	STEFANI TOLON	NOX.COMMBLE	STEFANI TOLON
2	1088512294	Lina Fela Perez	Tesoreria	Lina Fela Perez
3	6079462559	Leoban Morales	Coord. Compras	Leoban M.C.
4	81429583	Olga Octavio	P.V.P	Olga Octavio
5	98616923	Hristides G.	Mantenimiento	Hristides G.
6	10-998156	Felix Luis Sanchez	Mantenimiento	Felix Luis Sanchez
7	43869471	Miriam Ferrandez	servicios Generales	Miriam Ferrandez
8	100423009	Valentina Alzate	Practicante Diseño	Valentina Alzate S.
9	1027947286	KATHERINE ANGELO	COE. G. H.	KATHERINE ANGELO
10	1015014891	Darys Polucios Sanchez	AUX SST.	Darys Polucios Sanchez
11	43159559	Diana M. Arce	Admon.	Diana M. Arce
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma Facilitador